

Proceso selectivo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Educador Infantil (Turno libre)

Sistema de selección

1.1. El sistema de selección será el de oposición.

1.2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y por el programa que figura como Anexo III de la presente convocatoria. La oposición, estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos tendrán carácter obligatorio y eliminatorio:

1.2.1. Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por sesenta preguntas más cinco adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores y, que se ajustarán a la siguiente distribución:

— Las diez primeras preguntas versarán sobre los temas del temario general del programa.

— Las restantes cincuenta preguntas versarán sobre los temas del temario específico del programa. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta y cinco minutos.

1.1.2. Segundo ejercicio: los aspirantes desarrollarán por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el correspondiente temario específico. Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de dos horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los supuestos serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará el rigor analítico, la sistemática y el conjunto de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un tiempo máximo de quince minutos.